

RESOLUCIÓN NÚMERO 01978 DE 24 JUN 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa electrónica **No. 26001242 H2 DE 2026**"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)"*, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 1294 de 2021 *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"*, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) es una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya sede principal se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, la AEROCIVIL tiene bajo su responsabilidad garantizar el desarrollo ordenado de la aviación civil, de la industria aérea y la utilización segura del espacio aéreo colombiano, facilitando el transporte intermodal y contribuyendo al mejoramiento de la competitividad del país, así como brindar atención de emergencias en los aeropuertos y en sus inmediaciones.

Que para el cumplimiento de dicha misión, la Dirección de Operaciones Aeroportuarias (DOA) cuenta con el Proceso misional GSAP-4-1-002 denominado "GESTIÓN SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS", cuyo objeto es crear condiciones para la conservación de vidas en incidentes o accidentes de aviación, infraestructura aeroportuaria y su zona de influencia, minimizando la pérdida de vidas y preservando los bienes.

Que el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC 14), adoptado mediante la Resolución No. 01092 de 2007, determina en su numeral 14.6 que la actividad principal del Grupo de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI) es salvar vidas dentro del aeropuerto y su zona de influencia, para lo cual los explotadores de aeropuertos deben disponer del equipo, herramientas y elementos de salvamento indicados según la categoría de cada aeropuerto.

Que el Plan Estratégico Aeronáutico 2030, en su Objetivo Institucional 7 (Seguridad Operacional y Seguridad de la Aviación Civil), busca posicionar a Colombia con el mayor nivel de implementación efectiva de estándares y mejores prácticas en seguridad operacional.

Que el servicio de Salvamento y Extinción de Incendios en Aeropuertos está catalogado como un servicio público esencial y una actividad de alto riesgo (conforme a la Ley 1575 de 2012 y la Resolución 2400 de 1979), lo que exige el suministro constante de equipos especializados para proteger tanto a los usuarios del sector aeronáutico como al personal de bomberos.

Que las herramientas de apertura forzada son indispensables para que los bomberos intervengan en escenarios con accesos cerrados o bloqueados por la emergencia (incendios, impactos, explosiones), permitiendo maniobras de rescate rápidas y eficientes donde los primeros minutos son críticos para la supervivencia humana.

Que tras las verificaciones e inspecciones realizadas a los inventarios por parte de los líderes de las estaciones de bomberos aeronáuticos a nivel nacional, se identificó la necesidad imperiosa de adquirir y actualizar estos elementos debido al cumplimiento de su vida útil y al desgaste material sufrido por el uso en las actividades operativas y en los entrenamientos y capacitaciones obligatorias.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el GRUPO SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, así como lo regulado en el Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01978 DE 24 JUN 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa electrónica No. 26001242 H2 DE 2026"

Que el artículo 2 (numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, establece que la Selección Abreviada es la modalidad de contratación directa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que el presente proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, para lo cual su procedimiento, así como el contrato que llegará a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se regirán por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020, Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para los aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$ 694.136.114 COP)**. Exento de IVA de acuerdo con el artículo 32 de la ley 1575 de 2012, modificado por el artículo 14 de la Ley 2010 de 2019. Valor amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 124326 expedido el 21 de mayo de 2026.

Que de conformidad con las reglas de la modalidad de selección y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el tres (3) de junio de 2026 la entidad publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos, el estudio de sector, el proyecto de complementario al pliego de condiciones y sus anexos, con el fin de recibir observaciones por parte de los interesados.

Que la Entidad en el término previsto para la formulación y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones **NO** recibió observaciones por parte de los interesados.

En razón a su cuantía, el presente proceso **NO** será limitado a MIPYMES. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Lo cual equivale a \$ 511.708.497 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que en Comité de Contratación llevado a cabo el 23 de junio de 2026, los miembros del comité recomendaron la publicación del pliego de condiciones definitivo, estudios y demás documentos del presente proceso.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a ordenar la apertura del Proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa electrónica No. 26001242 H2 DE 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – OBJETO Y MODALIDAD: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa electrónica No. 26001242 H2 DE 2026 que tiene por objeto: **"ADQUIRIR HERRAMIENTAS DE APERTURA FORZADA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS A NIVEL NACIONAL"**.

ARTÍCULO SEGUNDO – CRONOGRAMA: El cronograma del proceso será el previsto en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO - LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, su complementario, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01978 DE 24 JUN 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa electrónica **No. 26001242 H2 DE 2026**"

ARTÍCULO CUARTO – CONVOCATORIA VEEDURÍAS: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El proceso de selección se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal citado en la parte motiva del presente acto administrativo.

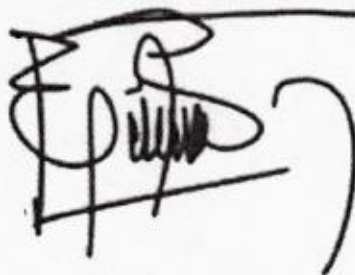
ARTÍCULO SEXTO – En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO – Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dada en Bogotá D. C., a los **24 JUN 2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDILSON ARENAS SILVA
Director Administrativo

Elaboró: Kimberly Rodríguez Plata – Profesional Aeronáutico II
Revisó: Jesús Mosquera Titimbo – Profesional Aeronáutico III **JMT**
Revisó: María Lola Hernández Calderón – Coordinadora Grupo Precontractual